

T-REGISTRO Últimas Modificaciones

Por R.M. N° 107-2014-TR, cuya fecha de entrada en vigencia es el 1 de julio próximo, se ha procedido a modificar la R.M. N° 121-2011-TR y sus normas modificatorias a través de las cuales se aprobó la información de la Planilla Electrónica, las tablas paramétricas, la estructura de los archivos de importación y otras medidas complementarias.

1. ALCANCES DE LA R.M. N° 107-2014-TR

1.1 Modificaciones

Esta norma establece la modificación de los anexos aprobados por el art. 1° de la R.M. N° 121-2011-TR y sus normas modificatorias de la siguiente manera:

Anexo 1: Información de la Planilla Electrónica:

Se modifica la denominación del numeral 2.2.5 "Nivel Educativo" por "Situación Educativa" y se incorporan datos de la situación educativa del trabajador que deben ser informados.

Anexo 2: Tablas Paramétricas

Se incorpora la Tabla 34: "Instituciones educativas y sus carreras".

Se modifica la denominación de la Tabla 9: "Nivel Educativo" por "Situación Educativa" y se incorporan notas aclaratorias.

Anexo 3: Estructura de los Archivos de Importación

Se incorpora la Estructura 29: "Datos de estudios concluidos".

Se modifica la descripción "Nivel Educativo" por "Situación Educativa" del campo 5 de la Estructura 5: "Datos del Trabajador" y del campo 6 de la Estructura 9: "Datos del personal en formación - modalidad formativa laboral y otros".

1.2 Obligatoriedad del registro de la situación educativa del trabajador

Las empresas deben incorporar en el T-REGISTRO los nuevos datos de la situación educativa de los trabajadores que han sido aprobados por la Resolución Ministerial bajo comentario.

Este registro es obligatorio a partir del 1 de julio próximo en el caso de empresas que registren nuevos trabajadores, así como en el caso de una actualización o modificación de la situación educativa de sus trabajadores.

En el caso de empresas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la norma bajo comentario, es decir antes del 1 de julio de 2014, hubieran registrado a sus trabajadores en el T-REGISTRO con la situación educativa de los tipos 11 y del 13 al 21 de la Tabla 9 "Situación Educativa" del Anexo 2 de la R.M. N° 121-2011-TR y sus normas modificatorias, deben registrar los nuevos datos de la situación educativa del trabajador hasta el 31 de octubre de 2014.

1.3 Fiscalización Laboral

La información reportada por los empleadores en la Planilla Electrónica es susceptible de fiscalización por la Autoridad Administrativa de Trabajo.